



**ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ANEXO-A

METODOLOGIA PARA ESTIMAR EL CONSUMO MENSUAL DE CLIENTES CON MEDIDOR.

1. Clientes con Nuevas Conexiones Residenciales con Medidor:

La facturación a los clientes con nuevas conexiones residenciales con medidor, se le realizará con base al consumo mínimo, según la tarifa que le corresponda, mientras se registra la primera lectura. Cuando se reciba la primera lectura se realizará lo siguiente:

- a. Cuando se recibe la primera lectura se procede a establecer consumo según regla de 3 de acuerdo a fecha de instalación de medidor para un mínimo de 15 días, cuando existe Orden de Trabajo.
- b. Se asignará el volumen mínimo facturado como lectura anterior, para establecer el consumo medido del periodo a facturar. (Se le debe facturar medido al cliente).
- c. Si la primera lectura es inferior al volumen mínimo facturado, se deberá modificar la lectura anterior de forma que se facture el mínimo de la tarifa, pero con la clase de facturación medida.

2. Clientes que Contaban con Conexión Directa o Niple y se les Instala Medidor:

La primera facturación a clientes a los que se les instala medidor y tenían conexión directa, se mantendrá con la facturación estimada como se factura y las siguientes de acuerdo a las lecturas del medidor. De requerir ajuste del primer periodo estimado (teniendo medidor) se procederá a aplicar los ajustes débitos o créditos que corresponda.

-

3. Clientes con Historial de Consumo Medido:

A los clientes que cuenten con medidor, pero a quienes por error en la lectura, falta de lectura, situación de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible facturarles con base al consumo medido y el IDAAN tenga que estimarle el consumo mensual, se les facturará de la siguiente manera.

- a. Al cliente que no se le haya leído el medidor, se le facturará con base al promedio resultante de los consumos de los seis (6) últimos periodos medidos correctamente, dentro de los últimos doce (12) periodos de facturación. Si el historial de consumos abarca menos de seis (6) periodos, el promedio se establecerá en base a los periodos leídos.
- b. Si a un cliente se le facturó un consumo obtenido con base a una lectura equivocada, dicha facturación se corregirá mediante ajuste crédito. Para esto, el monto del ajuste se calculará con base al consumo promedio mensual que se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Consumo promedio mensual =
$$\frac{\text{Lectura actual correcta} - \text{Lectura anterior correcta}}{\text{número de días de consumo}}$$

Lectura Actual Correcta = Cantidad correspondiente a la primera lectura correcta del medidor, tomada después de que se leyera equivocadamente el medidor.

Lectura Anterior Correcta = Cantidad correspondiente a la última lectura correcta del medidor, tomada antes de que se leyera equivocadamente el medidor.

Número de días consumo = Cantidad de días transcurridos desde la última lectura anterior correcta hasta la fecha en que se tomó la lectura actual correcta.

NOTA: Esta fórmula se aplica a las lecturas tomadas en ciclos normales de lectura.

Al hacer esta corrección se está facturando al cliente con base a su consumo real por lo tanto no deberá ser considerada como estimada.

4. Clientes sin Historial de Consumo Medido:

- a. Si el cliente a pesar de contar con medidor, no tiene historial de consumo medido en los últimos doce (12) meses, por causas atribuibles al IDAAN, se le emitirá la factura sobre la base del consumo, según el tipo de cliente y la tarifa que rige para al área donde reside.
-